



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No

000013

()

10 ABR. 2014

"Por medio la cual se crea el Programa Académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Urbanísticos"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de programas de pregrado y postgrado a ofrecer por parte de la Universidad del Atlántico.

El Consejo de Facultad de Arquitectura recomendó al Consejo Académico la creación del programa académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Urbanísticos.

El Programa Académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Urbanísticos posibilita la formación de tecnólogos con conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos para gestionar la información documental y estadística (demográfica, física, ambiental) sobre las áreas de estudio, asistir en el mantenimiento de bases de datos y sistemas de información urbano – ambiental, y asistir en la elaboración de informes para planificadores o diseñadores urbanos.

El Programa Académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Urbanísticos, desarrollado por ciclos propedéuticos desarrolla una oferta formativa que contempla un primer nivel técnico profesional y un segundo nivel tecnológico en coherencia con las exigencias de la Ley 749 de 2002 por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica y al Decreto 1295 de 2010 que en su Artículo 15 establece que los programas por ciclos propedéuticos de los de niveles técnico profesional y tecnológico deben responder a campos auxiliares, asistenciales, complementarios, innovadores y propositivos de las profesiones, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones.

El Programa Académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Urbanísticos corresponde al segundo nivel de esta oferta académica de formación por ciclos propedéuticos. El primer nivel corresponde a Técnica profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos. Estos programas están adscritos a la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, que ofrece el programa de formación profesional universitaria en Arquitectura.



000013

El Programa Académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Urbanísticos tiene como propósito misional la ser un programa por ciclos propedéuticos de Tecnología en Gestión de Proyectos Urbano Ambientales adscrito a la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, que forma técnicos profesionales con capacidades emprendedoras y creativas para Gestionar la información documental y estadística (demográfica, física, ambiental) sobre las áreas de estudio a nivel urbano, comprometidos con la excelencia académica que propicie el desarrollo humano integral, la investigación y la construcción de vivienda sostenible y amigable con el medio ambiente, en el marco de la Alianza para la Vivienda y las Ciudades Amables de la región Caribe Colombiana.

Por consiguiente, el programa académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Urbanísticos propicia espacios de reflexión en torno a la gestión de proyectos urbanísticos que permitan debatir las tendencias, enfoques, métodos y contenidos que se desarrollen en otras instituciones a nivel nacional e internacional

En el Plan estratégico 2009-2019 de la Universidad del Atlántico, en la línea estratégica 2, motor de desarrollo L2M4 se diseñó el Proyecto 6: "Diversificación de la oferta académica de acuerdo con las fortalezas institucionales y "las necesidades de la región", y para la Facultad de Arquitectura se establece como meta la creación de programas técnicos y tecnológicos.

"En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Urbanísticos, adscrito académicamente a la Facultad de Arquitectura y perteneciente administrativa y financieramente a la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Urbanísticos se desarrollará en la modalidad presencial, con admisión semestral, por cohortes y jornada extendida.

ARTÍCULO TERCERO: El Programa Académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Urbanísticos, tendrá una duración de seis (6) semestres, distribuidos en un primer nivel de formación técnica profesional (4) semestres y un segundo nivel tecnológico (2) semestres para un total de seis (6) semestres de formación o el equivalente a 105 créditos académicos.

ARTÍCULO CUARTO: A quien cumpla satisfactoriamente con el número de créditos contemplados en el programa y los requisitos de grado exigidos, se le otorgará el título de Tecnólogo en Gestión de Proyectos Urbanísticos.



000013

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los Diez (10) días del mes de abril del 2014

10 ABR. 2014

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Presidente

GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO
Secretario